

REIVINDICACIONES

1. Una composición de confitería que comprende:
agua en una cantidad de 10,0-30,0 % en peso,
5 un contenido de sacarosa menor que 25,0 % en peso,
una combinación de al menos dos de L-glucosa, D-glucosa (dextrosa),
fructosa, maltosa y maltotriosa en una cantidad de 20,0-45,0 % en peso y
sólidos lácteos en una cantidad de 15,0-35,0 % en peso.
2. La composición de la reivindicación 1, en donde el contenido de sacarosa
10 es mayor que o igual a 5,0 % en peso.
3. La composición de la reivindicación 2, en donde el contenido de sacarosa
es mayor que o igual a 10,0 % en peso.
4. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde el
contenido de sacarosa es menor que o igual a 19,0 % en peso.
- 15 5. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde la
composición comprende un jarabe de glucosa.
6. La composición de la reivindicación 5, en donde el jarabe de glucosa tiene
un valor DE en el rango de 35-95 y está presente en una cantidad de 2,5-
15,0 % en peso.
- 20 7. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde la
cantidad de agua es 11,0-27,5 % en peso, preferentemente 12,0-25,0 % en
peso, preferentemente 12,5-22,5 % en peso, y preferentemente 13,0-
20,0 % en peso.
8. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en donde la
25 composición comprende un jarabe de maíz de fructosa preferentemente

en una cantidad de 20,0-45,0 % en peso, preferentemente 25,0 % en peso-40,0 % en peso.

- 5 9. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, en donde la combinación de al menos dos de L-glucosa, dextrosa, fructosa, maltosa y maltotriosa está en una cantidad de 22,0-40,0 % en peso, preferentemente 25,0-37,5 % en peso.
- 10 10. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, en donde la combinación de dextrosa, fructosa, maltosa y maltotriosa comprende al menos tres, con mayor preferencia cuatro, de dextrosa, fructosa, maltosa y maltotriosa.
11. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, en donde la composición no comprende un hidrocoloide o comprende un hidrocoloide en una cantidad de 0,05-1,0 % en peso, preferentemente 0,1-0,5 % en peso, y con mayor preferencia 0,125-0,25 % en peso.
- 15 12. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, en donde la composición comprende los sólidos lácteos en una cantidad de 18,0-35,0 % en peso, preferentemente 22,0-32,0 % en peso.
- 20 13. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, en donde la grasa de leche proporciona 7,0-15,0 % en peso y la lactosa proporciona 1,5-7,0 % en peso, preferentemente la grasa de leche proporciona 7,5-12,5 % en peso y la lactosa proporciona 2,5-6,0 % en peso.
14. La composición de la reivindicación 12 o la reivindicación 13, en donde los sólidos lácteos comprenden leche en polvo libre de lactosa, leche entera en polvo o grasa de leche anhidra y combinaciones de estas.

15. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, en donde la composición comprende galactosa en una cantidad de 1,5-4,5 % en peso, preferentemente 2,0-3,75 % en peso.
- 5 16. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 15, en donde la dextrosa está presente en una cantidad de 10,0-25,0 % en peso, preferentemente 16,0-22,5 % en peso.
17. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 16, en donde la fructosa está presente en una cantidad de 5,0-25,0 % en peso, preferentemente 7,5-20,0 % en peso.
- 10 18. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 17, en donde la maltosa está presente en una cantidad de 0,02-3,5 % en peso, preferentemente 0,05-3,0 % en peso.
19. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18, en donde la maltotriosa está presente en una cantidad de 0,02-2,5 % en peso, preferentemente 0,05-2,0 % en peso.
- 15 20. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 19, en donde la composición comprende un contenido total de carbohidratos de entre 50,0 % en peso y 70,0 % en peso, preferentemente entre 52,5 % en peso y 67,5 % en peso.
- 20 21. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 20, en donde la composición comprende un contenido total de carbohidratos no basados en leche de 45,0-65,0 % en peso, preferentemente de 50,0-60,0 % en peso.
22. Un producto de confitería relleno que comprende la composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 21 como un relleno.